

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 36024

Ref. Expediente N° NC2020/0013798

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de noviembre de 2020 con el N° NC2020/0013798, por NOKIA TECHNOLOGIES OY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONVERSIÓN DE CONTEXTO DE SESIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/056934 del 20 de marzo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 911 el 30 de noviembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0015019 el 21 de octubre de 2022 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0013798 del 24 de octubre de 2022, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina Europea de Patentes (EPO) allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0015019 el 21 de octubre de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método, un equipo de usuario y un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio para conversión de contexto de sesión que difieren del estado de la técnica más cercano, el artículo *"Handling of mapped EPS QoS parameters in IWK with EPC"*¹, en que la solicitud incluye un mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un segundo sistema y configurar en el equipo de usuario, un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un contexto de gestión de sesión para el segundo sistema al valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido mientras era servido por el primer sistema.

¹ Ericsson, (2018). *"Handling of mapped EPS QoS parameters in IWK with EPC"*. 3GPP Draft; 23502_CR0108r1_5GS_Ph1_(Rel-15) S2-182674_was1710_EPS_QoS_mapping_in_IWK, 20180319 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France Source info: Vol: SA WG2, Nr: Montreal, Canada; 20180226 – 20180302. Recuperado desde: https://www.3gpp.org/ftp/tsg_sa/WG2_Arch/TSGS2_126_Montreal/Docs/S2-182674.zip ()



Resolución N° 36024

Ref. Expediente N° NC2020/0013798

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de configurar de manera adecuada la AMBR de sesión de una sesión de PDU durante la movilidad de EPS 4G a 5GS y mejorar el mapeo de los parámetros QoS cuando el UE se transfiere de un sistema a otro.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0013798 el 3 de noviembre de 2020, tituló la invención como: “CONVERSIÓN DE CONTEXTO DE SESIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no permite evidenciar de manera explícita las modalidades de método, equipo de usuario y un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio en la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO LEGIBLE POR COMPUTADORA NO TRANSITORIO PARA CONVERSIÓN DE CONTEXTO DE SESIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO LEGIBLE POR COMPUTADORA NO TRANSITORIO PARA CONVERSIÓN DE CONTEXTO DE SESIÓN”

Clasificación IPC: H04W 36/00, H04W 36/14, H04W 28/24, H04W 28/16.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0015019 el 21 de octubre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): NOKIA TECHNOLOGIES OY.

Dirección(es): KARAKAARI 7, ESPOO 02610 UUSIMAA, FINLANDIA.

Inventor(es): Sung Hwan WON y Devaki CHANDRAMOULI.

Prioridad(es) N° 9/04/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/655,165.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/056934

Fecha: 20 de marzo de 2019.

Vigente desde: 20 de marzo de 2019

Hasta: 20 de marzo de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 36024

Ref. Expediente N° NC2020/0013798

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a NOKIA TECHNOLOGIES OY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:02:29 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 36024

Ref. Expediente N° NC2020/0013798

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un método que comprende:
recibir, en un equipo de usuario (10) mientras es servido por un primer sistema y durante un procedimiento de modificación de sesión de unidad de datos de protocolo, PDU, un mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un segundo sistema;
y
cuando hay un cambio entre sistemas del primer sistema al segundo sistema, configurar, en el equipo de usuario (10), un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un contexto de gestión de sesión para el segundo sistema al valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido, es decir, el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema recibido en el mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU mientras es servido por el primer sistema.
2. El método de la reivindicación 1, donde el primer sistema comprende una red central de quinta generación, donde el segundo sistema comprende un sistema de paquete evolucionado de cuarta generación, donde el cambio entre sistemas incluye un cambio de una interfaz N1 a una interfaz S1 y donde el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema mantiene la continuidad de sesión durante el cambio entre sistemas.
3. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-2, donde el mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema se recibe de un nodo (400) en el primer sistema.
4. El método de la reivindicación 3, donde el nodo (400) comprende una función de plano de control de compuerta de enlace de red de datos de paquete (PGW-C), una función de gestión de sesión (SMF) y/o una función de plano de control de compuerta de enlace de red de datos de paquete ubicada conjuntamente con la función de gestión de sesión (176).
5. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-4 que comprende además:
almacenar, en el equipo de usuario (10), el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido del segundo sistema como parte de un contexto de sesión de PDU.
6. Un equipo de usuario (10) que comprende:
medios para recibir, en el equipo de usuario (10) mientras es servido por un primer sistema y durante un procedimiento de modificación de sesión de unidad de datos de protocolo, PDU, un mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un segundo sistema;
y
medios
para configurar, en el equipo de usuario, cuando hay un cambio entre sistemas del primer sistema al segundo sistema, un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un contexto de gestión de sesión para el segundo sistema al valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido, es decir, el valor

Resolución N° 36024

Ref. Expediente N° NC2020/0013798

de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema recibido en el mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU mientras es servido por el primer sistema.

7. El equipo de usuario (10) de la reivindicación 6, donde el primer sistema comprende una red central de quinta generación, donde el segundo sistema comprende un sistema de paquete evolucionado de cuarta generación, donde el cambio entre sistemas incluye un cambio de una interfaz N1 a una interfaz S1 y donde el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso mantiene la continuidad de sesión durante el cambio entre sistemas.

8. El aparato de cualquiera de las reivindicaciones 6-7, donde el mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema se recibe de un nodo (400) en el primer sistema.

9. El equipo de usuario (10) de la reivindicación 8, donde el nodo (400) comprende una función de plano de control de compuerta de enlace de red de datos de paquete (PGW-C), una función de gestión de sesión (SMF) y/o una función de plano de control de compuerta de enlace de red de datos de paquete ubicada conjuntamente con la función de gestión de sesión (176).

10. El equipo de usuario (10) de cualquiera de las reivindicaciones 6-9, donde el equipo de usuario (10) comprende además al menos:

medios para almacenar el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido del segundo sistema como parte de un contexto de sesión de PDU.

11. Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio que comprende código de programa que, cuando es ejecutado por al menos un procesador, provoca operaciones que comprenden:

recibir, en un equipo de usuario (10) mientras es servido por un primer sistema y durante un procedimiento de modificación de sesión de unidad de datos de protocolo, PDU, un mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU que incluye un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un segundo sistema;

y

cuando hay un cambio entre sistemas del primer sistema al segundo sistema, configurar, en el equipo de usuario (10), un valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso de un contexto de gestión de sesión para el segundo sistema al valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso recibido, es decir, el valor de tasa de bits máxima agregada de nombre de punto de acceso del segundo sistema recibido en el mensaje COMANDO DE MODIFICACIÓN DE SESIÓN PDU mientras es servido por el primer sistema.